661

Misa de Grazias p[o]r el agua=

La Ziudad en Vista de la noticia que dan los Caualleros Comis[ari]os de que los S[eño]res del Cauildo de esta S[an]ta Y[glesi]a a de tener resuelto zelebrar Misa de Grazias el Viernes Diez y ocho del corr[ien]te p[o]r el beneficio de las lluvias Acuerda se asista p[o]r Ziu[da]d [illegible] mente =

Familiatura=

Presentose Titulo de familiar de la S[an]ta Ynq[uisici]on de este Reino despachado a fauor de D[o]n Ju[an] Lezondo [?] de Mar yarmela [?] = Y la Ziu[da]d hauiendolo oido y que tiene Cabimiento en el num[er]o lo admitio por tal familiar y acordo se registre en el libro de Cartas R[eale]s y se le buelua original con testim[oni]o =

Liz[enci]a para aluañil

La Ziudad Acuerda que el Maestro Proui[...] informe de la hauilidad de Antonio Benitez para usar el ofizio de [illegible] y estandolo le conzeda liz[enci]a q[ue] [illegible] p[ar]a exerzerlo como m[aest]ro =

Liz[enci]a zurr[ad]or segunda

Alm[emoria]l de Benito Matari pidiendo segunda liz[enci]a p[ar]a usar como m[aest]ro el ofizio de Zurrador. Acordo la Ziu[da]d no hauer lugar y se le aperciba no lo exerza sin que prim[er]o se examine segun la ordenanza =

Instrum[ent]os q[ue] se a de entregar al Cont[ad]or p[ar]a la cobr[anz]a de zen[so]s, luctuosos y fadig[as]=

Biose memorial de D[o]n Ju[an] Antonio Nau[arr]o Cont[ad]or de los propios de esta Ziu[da]d, en que dize que para que corra la admin[istraci]on y cobr[anz]a de los zen[so]s perpetuos, luctuosos y fadigas desde prim[er]o de Ene[ro] del a[ño] proximo, en conform[ida]d de lo resuelto en los Cauildos de Seis del corr[ien]te y anteriores, se de en q[ue] la escriu[aní]a traslado autorizado de la junta zelebrada en Veinte y nueue de mayo de setez[ientos] veinte y quatro, y de los acuerdos de su aprouaz[io]n y reglas, y de el nombramiento de admin[istraci]on con los demas que tenezesite para su gouierno, y q[ue] la Cont[aduri]a de Razones de los [illegible] de lo que se cuidare hasta oy dia, y que en dicha Ziu[da]d se haga q[ue] ha de seruir dado lo que queda al Apremio [?] y traslados de los zensos constituidos desde el a[ño] de Seiz[ientos] nouenta y tres hasta oy, y que se apremie a las personas a fauor de quien se hubiesen hecho gracias con estos grauamenes, a que otorguen las escrituras correspondientes, y que se le [illegible] y ministren los p[ape]les y [illegible] gastos correspondientes, y que el [illegible] no poderse [illegible] en otra forma = Y la Ziu[da]d, a los mismos efectos, hauiendolo oido. Acordo que se le entreguen los testimonios de lo pert[ene]ziente a la escriu[aní]a, se den los testimonios y copias que le corresponden, entregandose los m[is]mos a la Contaduria, y que el maior solizite las diligencias p[ar]a que se apremie a las personas que deuan otorgar escrituras de las grazias que se les hubiere hecho p[ar]a que lo executen, y en quanto a suplir los gastos que para uno y otro fueren nez[esari]os, el S[eñ]or D[o]n [illegible] Gal tero Vez[in]o Cau[aller]o Contador, se conferenzie con el S[eño]r Correg[id]or y de las prouidenzias conu[enient]es para ello =

Clarinero = Su passo dia Cont[adurí]a

La Ziu[da]d, en vista de la q[ue]ja dada por el may[ordo]mo en el Cau[il]do de seis del corr[ien]te de no tener el Clarinero Cama en que dormir ni Ropa de bestir correspondiente a su ofizio = Y del acuerdo de Veinte y quatro de Nouiembre del año pasado de Setezientos Diez y seis en que se dispuso a el cuidado de Domingo Garzia con solo la obligazion de mantenerlo, con el situado de dos R[eale]s y m[edi]o en cada un dia. Acuerda que el mayordomo le haga componer la Cama y lo vista de lo que tubiere prezisa nezesidad y le faltare